



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

7941***Revocación temporal de competencias de la Junta de Gobierno Local***

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2024/PRE/0000987, de día 09.08.2024 la alcaldesa ha resuelto lo siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 03.07.2023 acordó fijar la periodicidad semanal de las sesiones de la Junta de Gobierno Local; por otra parte, mediante Resolución de Alcaldía núm. 897, de 28 de junio de 2023, esta Alcaldía delegó el ejercicio de determinadas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Dado que tradicionalmente en el mes de agosto no se celebran sesiones de la Junta pero es necesario continuar con la administración ordinaria municipal,

Dado que el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, que establece que la delegación será revocable en cualquier momento, así como los arts. 43 y 44 del Real decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales,

RESUELVO

Primero. Suspender el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local desde el 12 de agosto hasta el 8 de septiembre de 2024.

Segundo. Revocar temporalmente la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía núm. 897, de 28 de junio de 2023, de forma que las atribuciones delegadas en aquel decreto sean ejercidas por esta Alcaldía desde el día 12 de agosto hasta el día 8 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

Tercero. Las disposiciones contenidas en este Decreto entrarán en vigor a partir de la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Alcaldía en la próxima sesión que este órgano celebre.”

Firmado en Sant Lluís en la fecha que consta en la firma electrónica (9 de agosto de 2024)

La alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís

Maria Dolores Tronch Folgado